



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cajamarca, en su Décima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 24 de noviembre de 2025, y;

VISTO:

El Pedido N° D7-2025-GR.CAJ-CR/HJPV, de fecha 18 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que coordinan con las municipalidades sin interferir en sus funciones y atribuciones;

Que, el artículo 8º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el inc. a) del artículo 15º de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el artículo 16º inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca y modificatoria precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el artículo 39º de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional, o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ordenanza Regional N.º 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional, cuyo artículo 89º, in fine, referido a los dictámenes, establece que se exceptúan de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos sean *intuito personae*, tales como los permisos debidamente justificados por los consejeros regionales para no asistir a las sesiones del Consejo Regional, quedando a criterio de la Mesa Directiva su determinación;

Que, mediante Pedido N.º D7-2025-GR.CAJ-CR/HJPV, de fecha 18 de noviembre de 2025, el consejero regional por la provincia de Jaén, señor Hernán Justo Pesantes Velasco, solicita se justifique su inasistencia a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, programada para el 14 de noviembre de 2025, debido a motivos de salud, adjuntando el Certificado Médico N° 0273127, de fecha 13 de noviembre de 2025, en el cual se prescribe tratamiento y reposo médico;

Que, corresponde al Pleno del Consejo Regional pronunciarse sobre la solicitud de justificación de inasistencia formulada;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR y su modificatoria, y demás normas complementarias;

En la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, de fecha 24 de noviembre de 2025, con el voto unánime, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Consejo Regional adoptó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. - APROBAR la justificación de inasistencia a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Cajamarca, realizada el día 14 de noviembre de 2025, solicitada por el consejero regional por la provincia de Jaén, señor Hernán Justo Pesantes Velasco, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo Regional.

Artículo Segundo. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5).

POR TANTO:

Regístrate, publíquese y cúmplase.

ZONIA MARIBEL LEÓN MUGUERZA
Consejera Delegada
CONSEJO REGIONAL